

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Colotlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 03 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **COLOTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 06 de abril de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Colotlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Colotlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3292/2017, de fecha 06 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Colotlán Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 16 de junio de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de

Colotlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

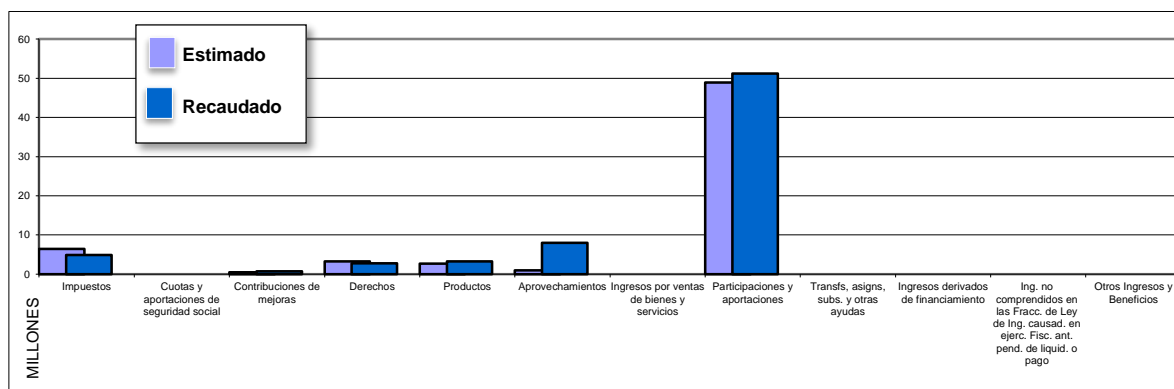
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,472,066	4,859,148	75%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	506,041	682,860	135%
4	Derechos	3,223,836	2,759,601	86%
5	Productos	2,669,861	3,276,396	123%
6	Aprovechamientos	955,912	7,981,879	835%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	48,940,197	51,185,916	105%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>62,767,913</b>	<b>70,745,800</b>
--------------	-------------------	-------------------



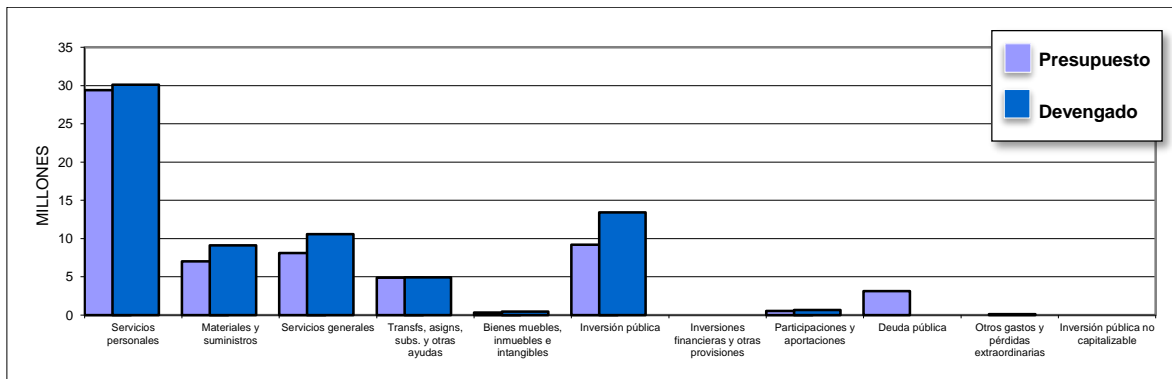
### Presupuesto de Egresos Vigente

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	29,418,269	30,095,676	102%
2000	Materiales y suministros	7,040,756	9,115,946	129%
3000	Servicios generales	8,135,805	10,574,247	130%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,910,400	4,954,010	101%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	356,134	469,589	132%
6000	Inversión pública	9,216,549	13,405,240	145%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	540,000	676,647	125%
9000	Deuda pública	3,150,000	0	0%



0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	112,880	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>62,767,913</b>	<b>69,404,235</b>
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se <b>ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley

de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 61 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Subsidio del 50% al sistema de agua potable"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de

la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; Convenio celebrado entre el municipio y el organismo operador de agua del municipio mediante el cual se otorgara un subsidio mensual en apoyo a los acreedores de las reducciones de los usuarios de los servicios que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes así como el origen legal de los pagos realizados, así mismo presentaron oficio mediante el cual agradecen el subsidio otorgado, acreditando que el municipio otorgo el subsidio pactado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-100.- FOLIO No. 616 al 622.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Renta de terreno para resguardar vehículos oficiales de módulo de maquinaria correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2015 y enero de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; Contrato de arrendamiento, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes así como el origen legal de los pagos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5133-400-100.- FOLIO No. 654 al 658.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de taller de planeación y asesoría para la integración del plan municipal de desarrollo etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, propuestas presentadas, informe y ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 374 al 377.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Apoyo de servicio de banquete evento de motociclistas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; solicitud de apoyo, documento mediante el cual se acredita que existió requerimiento por parte del club beneficiado, así mismo presentaron memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la realización del evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1241-000-007.- FOLIO No. 298 al 301.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de tractor para el departamento de aseo público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentaron diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 110 al 1132.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Finiquito del subsidio al XXV feria nacional del piteado Colotlán 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; solicitud de apoyo, documento mediante el cual se acredita que existió requerimiento por parte del patronato beneficiado y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la realización del evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1241-000-007.- FOLIO No. 1540 al 1547.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de un paquete estación para

la oficina de obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentaron diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1241-000-007.- FOLIO No. 62 al 65.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de 2 toldos para eventos del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentaron diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1244-000-004.- FOLIO No. 914 al 917.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentaron avalúo, documento mediante el cual se puede constatar que el vehículo adquirido se compró a un precio menor al valor comercial, características, condiciones físicas y mecánicas actuales del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago por levantamiento topográfico y proyecto de fraccionamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, así mismo presentaron Proyecto de fraccionamiento que contiene el plano definitivo de urbanización, planos individuales, planos manzaneros, planos de área de sesión para destinos y vialidad necesarios para el proceso de regularización, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5248-400-100.- FOLIO No. 110 al 17.- MES: JUNIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de terreno para corredor Artesanal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo de ingresos, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la documentación que acredite el reintegro del importe restante; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remiten copia certificada del comprobante de depósito en cuenta, expedido por la institución bancaria, con fecha 13 de marzo del 2018, a nombre del Municipio de Colotlán, Jalisco, asimismo copia certificada del recibo oficial expedido por la Hacienda Municipal de Colotlán, Jalisco, por concepto de reintegro por rescisión de contrato de compra de terreno, y finalmente copia certificada de Detalles de Movimientos de la cuenta del Municipio de Colotlán, Jalisco, del mes de marzo de 2018, donde se refleja el depósito con cheque con fecha 13 de marzo del mismo año; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1241-000-005.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Compra de mobiliario y equipo de Administración”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se

llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes y los mismos son propiedad del municipio, así mismo presentaron diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1241-000-004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Compra de 9 computadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes y los mismos son propiedad del municipio, así mismo presentaron diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.14.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por asesoría, coordinación e integración de testimoniales colonia Las Golondrinas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar informe de las actividades realizadas que detalle los servicios contratados y resultados obtenidos; elementos de convicción que permitirían verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron copia certificada de Convenio de Colaboración Municipal para la Regularización de Predios del Fraccionamiento Las Golondrinas, celebrado con fecha 08 de febrero del 2016, asimismo copia certificada de acta circunstanciada para regularizar la realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada “Las Golondrinas” de fecha 22 de julio del 2016; en la cual se asienta el compromiso de la Asociación de regularizar el asentamiento denominado “Las Golondrinas” y concluir sus obras de urbanización; declarando a su vez el municipio, la procedencia de la Acción de Regularización respecto del asentamiento denominado “Las Golondrinas”,

convertido en una acción urbanística por objetivo social, en congruencia con el dictamen de procedencia emitido por la Procuraduría del Desarrollo Urbano, aunado a lo anterior copia certificada de escritura pública de fecha 30 de Agosto de 2010, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil denominada Unión de Colonos e Inquilinos “21 de Marzo” A.C. Acompañada de boleta registral, asimismo copia certificada de acta de entrega recepción de fecha 30 de octubre de 2016, relativa al proceso de regularización del Fraccionamiento o asentamiento humano irregular denominado “Las Golondrinas” y finalmente copia certificada del Informe presentado por la Representante Legal de la empresa con fecha 18 de abril del 2016, relativo a los trabajos de elaboración de títulos de propiedad en el fraccionamiento Las Golondrinas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5133-300-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por capacitación, asistencia técnica y elaboración de proyectos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, así mismo presentaron programa de trabajo que se desarrolla bajo las siguientes líneas de trabajo: Gestión de Recursos, Capacitación de Grupos de Productores agrícolas en los diferentes cultivos y Asistencia Técnica destinados y vialidad necesarios para el proceso de regularización y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por arrendamiento de edificio para comedor asistencial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; contrato de arrendamiento, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes así como el origen legal de los pagos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.



OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por arrendamiento de oficinas enlace Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; contrato de arrendamiento, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes así como el origen legal de los pagos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago por arrendamiento de terreno para resguardo de vehículos oficiales de módulo de maquinaria"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; contrato de arrendamiento, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes así como el origen legal de los pagos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5139-400-100.- FOLIO No. 196 al 199.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Finiquito por pago de Laudo Laboral"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el finiquito desglosado, mismo que permitiría verificar los conceptos e importes que integran el monto total pactado en el convenio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo y mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remiten copia certificada de la demanda laboral, interpuesta en contra del ayuntamiento por el quien laboró en el mismo desde el 01 de enero del 2010, como Auxiliar de Campo, Ecología y Aseo Público, copias certificadas de actuaciones judiciales correspondientes al expediente laboral seguido en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, hasta la ratificación del convenio de terminación de relación laboral, emitido con fecha 26 de febrero del 2016, copia certificada del Convenio de pago, con fecha 26 de febrero del 2016, con el objeto de establecer las bases para la terminación y finiquito de la Litis suscitada entre ambas partes,

desistiéndose el ex trabajador a su reinstalación, así como copia certificada de las nóminas correspondientes a la Dirección de Ecología y Aseo Público, de las semanas del 19 al 24 de diciembre y del 26 al 31 de diciembre, ambos del 2011, copia certificada de oficio de fecha 30 de junio del 2016, suscrito por el Director General de la Hacienda Municipal, dirigido al Auxiliar de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, mediante el cual informa el salario otorgado al ex servidor público y finalmente cálculos de importe a pagar dentro del proceso laboral; , motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 163 al 165.- MES: AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Anticipo de coherería y castillo para el festejo del 15 de septiembre, dentro del marco de las fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; contrato de prestación de servicios, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes así como el origen legal de los pagos realizados, memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato y copia certificada de la factura, documento que contiene los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29 A Código Fiscal de la Federación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5133-300-100.- FOLIO No. 140 al 143.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por contrato de prestación de servicios para oficinas de Enlace Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, así mismo presentaron copia certificada del proyecto Implantación operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, soporte para el nuevo esquema de emisión del pasaporte mexicano en las oficinas de enlace bajo el modelo de servicio, en el cual se describen los servicios incluidos, del equipo utilizado, mantenimiento correctivo y presupuesto, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato,

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5133-400-100.- FOLIO No. 697 al 700.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por taller de planeación capacitación y diagnóstico de proyectos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, así mismo presentaron copia certificada del informe de actividades realizadas, mantenimiento correctivo y presupuesto, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5133-300-100.- FOLIO No. 140 al 143.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de renta de equipo para la oficina de Relaciones Exteriores para la emisión de pasaportes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, así mismo presentaron copia certificada del proyecto Implantación operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, soporte para el nuevo esquema de emisión del pasaporte mexicano en las oficinas de enlace bajo el modelo de servicio, en el cual se describen los servicios incluidos, del equipo utilizado, mantenimiento correctivo y presupuesto, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5129-100-100.- FOLIO No. 1700 al 1703.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de seis botes para la basura, con tubular de acero inoxidable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de

ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio; así mismo presentaron copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes y los mismos son propiedad del municipio, así mismo presentaron diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PARA LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de biblioteca para la Escuela Normal Experimental, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron estado de cuenta y facturas, documentos que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, así mismo presentaron copia certificada del addendum de diferimiento, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo entre las partes para pactar una nueva fecha de terminación de la obra, copia certificada de la bitácora de obra, programa de obra, minuta de terminación, acta de entrega recepción, acta de finiquito y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TLATELOLCO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de banquetas en la calle Hidalgo, en la localidad de Santiago Tlatelolco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, recibos de ingresos documentos que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, bitácora y minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que

complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, copia certificada de las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TLATELOLCO”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable en la calle Hidalgo, en la localidad de Santiago Tlatelolco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, recibos de ingresos documentos que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, bitácora y minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, copia certificada de las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y REHABILITACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN LAS CALLES DE HIDALGO Y OBREGÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de huellas de concreto y rehabilitación de redes hidrosanitarias en las calles de Hidalgo y Obregón, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, copia certificada del Convenio de colaboración, participación y ejecución; documento legal que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el instrumento contractual, estados de cuenta documentos que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, bitácora de obra y minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, copia certificada de las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS NARANJOS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Naranjos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial del pago efectuado por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS NARANJOS III”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Naranjos III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial del pago efectuado por los conceptos de autorización para urbanizar predio con uso tipo habitacional y derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.